

SOAT

FECHA DE EMISIÓN: 2025 12 26
 VIGENCIA: 2025 12 29
 VIGENCIA: 2026 12 28



NÚM DE PÓLIZA	POLIZA No.	CLASE DE VEHICULO	SERVICIO	COEFICIENTE	MODELO
3492481000	SNN297	VEHICULOS DE SERVICIO	PUBLICO	3000	2007
PASAJEROS	MARKA	CARRROTERIA			
14	NISSAN				
	URVAN				
NÚM MOTOS	NÚM CLASE 6 No. SEPE	NÚM VIN	CARRROTERIA		
ZD30067043K	JN1MG4E25Z0725745	JN1MG4E25Z0725745	0		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULADOR		TELÉFONO DEL TITULADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TITULADOR	NÚM DE DOCUMENTO DEL TITULADOR	CUIDADO REFERENCIA VEHICULO
ABREO AGUDELO, DAIRO ALBERTO		3004797334	CC	70125873	COPACABANA
CÓDIGO DE AUTOPROTECCIÓN	CÓDIGO SOCIAL EMISORA	CLAVE PRODUCTOR	NÚM FENOMENAL	CUIDADO DEPENDENCIA	
1306	26	557631091	3492481000	ANTIOQUIA	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FISCAL	TASA ALIEN	MAYOR POR VICTIMA	
992	\$602.400,00	\$313.200,00	\$2.400,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	
TOTAL A PAGAR				263,13'	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
\$918.000,00				701,68²	
PRIMA AUTOPROTECCIÓN				8,77	
				180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				750	

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.

Decreto 2644 de 2022.

*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí <https://www.axacolpatria.co/documentos/4220127376141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf>

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Foryga lo debe realizar la Institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información.

Tanto habéis data

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA